

# AVANCES Y RETOS PARA EL EJERCICIO IGUALITARIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

El acoso y la violencia de género se han convertido en barreras significativas para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el ámbito público. A pesar de los avances legislativos que buscan promover la igualdad de género y la participación femenina en la política, muchas mujeres enfrentan situaciones de hostigamiento, intimidación y violencia que limitan su capacidad para participar plenamente en la toma de decisiones.

Esta situación, no solo afecta a la representación femenina en los espacios de poder, sino que también perpetúa una cultura de la desigualdad y silencia las voces de aquellas que buscan defender sus derechos y contribuir al desarrollo democrático de sus países.



Por **EL MOVIMIENTO MANUELA RAMOS DE PERÚ**  
**E INTERED EUSKAL HERRIA**



**P**OR el Movimiento Manuela Ramos de Perú e Inter-Red Euskal Herria

Juana Quispe Apaza era concejala del municipio del altiplano de Acoraimes en La Paz (Bolivia), cuando fue asesinada tras sufrir durante meses presiones para que abandonase su puesto. Nevenka Fernández García concejala del Ayuntamiento de Ponferrada (España) se vio obligada a dejar su cargo e irse a vivir a otro país tras denunciar por acoso sexual al alcalde de la misma localidad. Sigrid Kaag, viceprimera ministra holandesa y responsable de Finanzas, anunció que dejaba la política por las constantes amenazas de muerte que recibía y, el impacto que ello suponía en su familia. En Perú, la mayoría de las vicegobernadoras regionales son víctimas de acoso político por ejercer sus funciones de fiscalización y, varias de ellas, han sido suspendidas en el ejercicio del cargo<sup>1</sup>.

Son casos de mujeres que alcanzaron cargos de representación política en circunstancias muy diferentes y que nos hablan de víctimas y sobrevivientes de una de las formas menos denunciada que adoptan las violencias machistas como es,



la violencia contra las mujeres en la vida política (VMP). La Declaración sobre la violencia y el acoso político contra las mujeres, elaborada en el marco de la Sexta Conferencia de la Convención de Belém do Pará, define este tipo de violencia como aquella que se ejerce contra las mujeres, por el hecho de ser mujeres: "que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el dere-

“Las víctimas que sufren violencia contra las mujeres en la vida política son mujeres candidatas a puestos de representación, mujeres electas, militantes de partidos o sindicatos, funcionarias, activistas, lideresas comunitarias, autoridades indígenas, defensoras de Derechos Humanos, del territorio y, en cualquier ámbito, mujeres de la sociedad civil que ejercen de forma activa su derecho a la participación política”

cho a participar en los asuntos políticos y públicos<sup>2</sup>”.

No toda la violencia que sufren las mujeres en el ámbito político puede entenderse como violencia por razón de género<sup>3</sup>. Su especificidad radica en que es un modo de control que tiene como objetivo expulsar a las mujeres del espacio público e impedir que puedan ejercer libremente sus derechos políticos y civiles. La participación de las mujeres en la vida política cuestiona la división sexual de la vida, del trabajo y de la socie-

dad, que tradicionalmente ha implicado la presencia de los hombres en el ámbito público (donde se toman las decisiones y se gestionan los recursos económicos, sociales y políticos), mientras que las mujeres han sido relegadas a los espacios privados, de cuidados y responsabilidades domésticas. Esta división ha implicado una distribución desigual del poder y de las responsabilidades, que con la presencia de mujeres políticas, se ve amenazada por la redistribución de los espacios de poder, representación y toma de decisiones. Por todo esto, el objetivo final de las violencias machistas ejercidas contra las mujeres es que abandonen sus cargos.

Las formas de violencia machista en el ámbito político tienen expresiones diferenciadas, y en nuestro trabajo en Perú y en el País Vasco, observamos una misma raíz, con expresiones de gravedad diferente. Así, además de las agresiones, las amenazas y el acoso que suponen las expresiones más graves de la misma. También son manifestaciones de VMP todas aquellas acciones que, o bien por la forma en que se realizan o bien



por los impactos que provocan, tienen un efecto diferenciado entre mujeres y hombres. En concreto, nos referimos al cuestionamiento de las capacidades de las mujeres, las referencias a su aspecto físico, los comentarios sobre su vida privada, etc. A diferencia de otras formas de violencia política, la violencia contra las mujeres opera en múltiples espacios,



tanto en la esfera pública como, en la privada. La VMP persigue disciplinar a las mujeres y apuntalar los mandatos de género al enviar un mensaje al conjunto de la sociedad, y específicamente a las mujeres, advirtiéndoles de las consecuencias que puede provocar su ingreso en la esfera de la política y el ejercicio de sus derechos.

Las víctimas que sufren VMP son mujeres candidatas a puestos de representación, mujeres electas, militantes de partidos o sindicatos, funcionarias, activistas, líderes comunitarias, autoridades indígenas, defensoras de Derechos Humanos, del territorio y, en cualquier ámbito, mujeres de la sociedad

“Debemos ser conscientes de que el avance de los derechos de las mujeres se ha logrado, y se logrará, con la presencia de las mujeres en espacios donde puedan denunciar la desigualdad y las brechas de género”

a la normatividad impuesta por el sistema patriarcal.

La VMP tiene un carácter multidimensional y provoca que se puedan identificar expresiones de violencia física, sexual, psicológica, simbólica, económica o electoral contra las mujeres que ocupan espacios de representación y participación política. De hecho, el denominador común de estas expresiones machistas se enfoca en la retirada y el abandono de las mujeres de su ejercicio político, ya que la visibilidad y la presencia de mujeres en los espacios públicos tiene un fuerte potencial ejemplarizante, por ejemplo, para las generaciones futuras, al mismo tiempo que cuestiona los

civil que ejercen de forma activa su derecho a la participación política. Se encuentran especialmente expuestas las que ocupan puestos de mayor poder y visibilidad, y aquellas cuya actividad política se centra en la defensa de los derechos de las mujeres, del colectivo LGTBIQA+, de los pueblos indígenas y, en general, de cualquier identidad que escape

estereotipos que otorgan a los hombres la capacidad de argumentación, hablar en público o rasgos de personalidad como la osadía, vehemencia y defensa de ideales. Así, las mujeres en política, y especialmente, las que logran exposición y visibilidad, cuestionan las normas socia-

les que limitan a las mujeres a figuras de cuidado, atención, sumisión y complacencia. También, debemos ser conscientes de que el avance de los derechos de las mujeres se ha logrado y se logrará, con la presencia de mujeres en espacios donde puedan denunciar la desigualdad y las brechas de género.

La VMP es un concepto que hasta el momento no ha sido suficientemente estudiado en España, no ha sido identificado como una prioridad en las agendas políticas y no ha generado legislación específica que lo aborde. Probablemente, una de las razones que lo explica tiene que ver con que la VMP se manifiesta de manera ma-



“La violencia contra las mujeres en la vida política persigue disciplinar a las mujeres y apuntalar los mandatos de género al enviar un mensaje al conjunto de la sociedad, y específicamente a las mujeres, advirtiéndoles de las consecuencias que puede provocar su ingreso en la esfera de la política y el ejercicio de sus derechos”

yoritaria en la violencia de carácter psicológico y simbólico, tipos de violencia más normalizados que la violencia física.

Sin duda, es América Latina (AL) la región donde más se

ha avanzado a nivel de reflexión, movilización y donde más iniciativas legislativas sobre VPM se han aprobado. Resulta indispensable destacar el papel pionero de la Asociación de Concejalas de Bolivia (Acobol) que en el año 2000 inició un proceso ante el Congreso demandando la protección de sus derechos políticos. Tras un largo periplo, por fin en el año 2012, se aprobó la Ley 243 contra el acoso y la violencia política hacia las mujeres<sup>4</sup>, cuyo último detonante fue el asesinato de Juana Quispe Apaza, concejala de un municipio de La Paz a la que recordábamos al inicio de este artículo. En este momento, además de Bolivia, otros cuatro países cuentan con leyes específicas sobre



Violencia Contra las Mujeres en Política: Panamá (2020), Perú (2021), Brasil (2021) y Costa Rica (2022)<sup>5</sup>.

Abordar la VMP implica, entre otras cosas, difundir, sensibilizar y concienciar sobre este tipo específico de violencia machista, a menudo no reconocido y/o invisibilizado; promover estudios que profundicen en la complejidad de un fenómeno que se manifiesta en todos los espacios de la vida pública; desarrollar legislación específica que favorezca la prevención, la detección precoz, la sanción y las medidas de reparación necesarias; generar protocolos en el seno de organizaciones políticas de todo tipo y ámbito de intervención que contribuyan a crear espacios seguros para el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

La Fundación InteRed y el Movimiento Manuela Ramos de Perú colaboran desde 2016 en la prevención, sanción y erradicación del acoso político hacia las mujeres. En Perú, según datos de la Defensoría del Pueblo<sup>6</sup>, el 30% de las mujeres candidatas en las elecciones extraordinarias al Congreso de 2020 manifestó haber sufrido agresiones, amenazas, actos de hostigamiento o alguna otra

situación violenta. En las últimas elecciones generales de 2021, el 47% de las candidatas manifestó que sufrió alguna forma de violencia política, ser cabeza de lista aumentaba las probabilidades de ser víctima



de violencia, así, el 59% de mujeres que encabezaban las listas sufrió violencia en el 2020 y el 68% en el 2021. Si bien, en el caso de la Comunidad Autónoma Vasca no contamos con datos estadísticos oficiales, en el monitoreo realizado por la

Delegación de InteRed en Euskal Herria durante las últimas elecciones autonómicas celebradas en abril de 2024, se detectaron comentarios machistas y ataques misóginos contra todas las candidatas. En estos comentarios, recibidos por las

“La violencia contra las mujeres en la vida política tiene un carácter multidimensional, que provoca que se puedan identificar expresiones de violencia física, sexual, psicológica, simbólica, económica o electoral contra las mujeres que ocupan espacios de representación y participación política”

mujeres políticas, independientemente de su ideología, se encontraron dos variables comunes: los comentarios sobre el aspecto físico y el cuestionamiento de su capacidad de ejercer como autoridad electa siendo una mujer.

Actualmente ambas organizaciones estamos desarrollando el proyecto: “Mujeres y jóvenes organizadas inciden, articulan y se movilizan para prevenir, sancionar y erradicar el acoso político, acoso sexual, ciberacoso y promover la corresponsabilidad de los cuidados en Puno y Bizkaia”, apoyado por la Diputación Foral de Bizkaia. En el marco de la intervención, se están desarrollando acciones de forma simultánea en la región de Puno y en la provincia de Bizkaia: trabajando con mujeres y jóvenes de Puno para impulsar iniciativas legislativas de ámbito regional y local que aborden el problema de la VMP.

Se pretende que mujeres que son autoridades, tanto de Puno como de Bizkaia, adopten acuerdos para impulsar iniciativas e intercambio de experiencias que visibilicen el acoso político como barrera para el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad. Y se está poniendo en marcha en redes sociales la Campaña: *Batera: Juntas Sin Miedo* con el objetivo de que la ciudadanía de Puno y de Bizkaia, identifiquen y se comprometan con la erradicación del acoso político a las mujeres y de toda forma de violencia.

Reconocer, visibilizar y enfrentar la violencia política contra las mujeres como una de las formas de violencias machistas resulta clave para que las mujeres en toda su diversidad, puedan ejercer su derecho a una vida libre de violencias y todos y todas podamos vivir en sistemas democráticos más plenos.

#### BIBLIOGRAFÍA

1. BOLETIN N2\_FT\_MMR\_2024.pdf [https://manuelaramos-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/quere-mosparidad\\_manuela\\_org\\_pe/ER-ph9tNMNOBFrbT4zzUdGGMBMktVSP4ASMWWr9RRGO75g?e=VZ9Mlo](https://manuelaramos-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/quere-mosparidad_manuela_org_pe/ER-ph9tNMNOBFrbT4zzUdGGMBMktVSP4ASMWWr9RRGO75g?e=VZ9Mlo) y <https://x.com/paridadperu/status/1628418313188478980?t=U4mRZg412VZ8LpyiJmfg&s=09>
2. Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres. Mecanismo de seguimiento de la Convención Belém do Pará (MESECVI). <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>
3. La violencia política por razón de género en España. Hybridas. [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/La\\_violencia\\_politica\\_por\\_razon\\_de\\_genero\\_HYBRIDAS\\_DGVG\\_DEF.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/La_violencia_politica_por_razon_de_genero_HYBRIDAS_DGVG_DEF.pdf)
4. <https://www.oep.org.bo/m-n/ley-no-243-contr-a-el-acoso-y-violencia-politica-hacia-las-mujeres/>
5. <https://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe236/19730>
6. Supervisión de la implementación de la Ley n° 31155: Acoso político contra las mujeres. Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/10/Informe-Final.-Acoso-Politico.pdf>